

**SUPERINTENDENCIA  
DE  
BIENES NACIONALES**



**RESOLUCION N° 030-2007/SBN**

La Molina, 18 de junio de 2007

**CONSIDERANDO:**

Que, la Superintendencia de Bienes Nacionales, es el organismo público descentralizado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, encargado del registro, control y administración del patrimonio estatal y tiene por finalidad promover el aprovechamiento económico de los bienes del Estado a través de un eficiente sistema de administración de los mismos;



Que, de conformidad a lo dispuesto en la vigésimo quinta disposición complementaria y final de la Ley N° 29035, la Superintendencia de Bienes Nacionales es el órgano rector responsable de normar la ejecución de los actos de disposición, administración, y control de los bienes de propiedad estatal a nivel nacional;

Que, el tercer párrafo de la vigésimo quinta disposición complementaria y final de la acotada Ley establece que en tanto se promulgue la Ley del Sistema de Propiedad Estatal, en todo acto relativo a la propiedad estatal se deberá contar, sin excepción, con la opinión favorable de la Superintendencia de Bienes Nacionales;



Que, de acuerdo con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los trámites administrativos que se establezcan debe guiarse por los principios de razonabilidad y simplicidad, a efectos de lograr con eficiencia los fines que se persigue;



Que, la Ley N° 27658 que aprueba la Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal optimizando el uso de los recursos del Estado;

Que, de acuerdo a los lineamientos antes expuestos y atendiendo a la naturaleza del bien y competencia de las entidades públicas, resulta necesario precisar los alcances para la aplicación de la vigésima quinta disposición complementaria y final de la Ley N° 29035;

Con las visaciones de la Gerencia General, Gerencia de Operaciones y Gerencia Legal;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25556, el Decreto Ley N° 25738, el Decreto de Urgencia N° 071-2001, Ley N° 29035, Decreto Supremo N° 004-2007-VIVIENDA, el Decreto Supremo N° 131-2001-EF y la Resolución N° 315-2001/SBN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Aprobar la Directiva N° 005 -2007/SBN, denominada Normas para la aplicación de la Vigésima Quinta Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29035.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



*Ernesto Mitsumasu Fujimoto*  
ING. ERNESTO MITSUMASU FUJIMOTO  
SUPERINTENDENTE DE BIENES NACIONALES